

Acta nº 11

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 5 de mayo de 2015.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 5 de mayo de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D. Manuel Carratalá Vila
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- D^a. Ascensión Farinos García
- D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Nicolás Sánchez Sáez

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D^a. M^a Isabel Peyro Fernández y D. Jose María Ribes Montoro

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 10/2015 de 21 de abril de 2015.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.

- 4°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación del contrato de mejora del alumbrado público Carretera de Picanya.
- 5°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación de la dirección técnica para la ejecución de diversas actuaciones.
- 6°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación de las obras de actuaciones en aceras de la Calle Marqués del Turia.
- 7°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación de las obras de reforma parque urbano Plaza Salvador Allende.
- 8°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación de las obras de reforma parque urbano Plaza de la Senyera.
- 9°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental para instalación de gasolinera en Carretera Benetusser 76.
- 10°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 11°.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 12°.- CULTURA.- Aprobación de una subvención a la Unió Musical de Paiporta para el fomento de la cultura musical.
- 13°.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1°.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 10/2015 DE 21 DE ABRIL DE 2015.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 10/2015 de 21 de abril de 2015. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 17 al 30 de abril de 2015 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	86
Documentos de salida	129

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	618
Documentos de salida	638

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	173
Documentos de salida	146

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	23
Documentos de salida	3

CULTURA.

Documentos de entrada	21
Documentos de salida	29

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	1
Documentos de salida	2

ALCALDIA.

Documentos de entrada	7
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3°.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

N°	FECHA	AREA	ASUNTO
348	16.04.2015	TESORERIA	VARIACIONES EN EXACCIONES MUNICIPALES VEHÍCULOS Y VARIOS MES MARZO.
349	17.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD ORDINARIA.
350	17.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			CON MOVILIDAD REDUCIDA. MODALIDAD PROVISIONAL.
351	17.04.2015	ESPAI	CONCESION DE ANTICIPO
352	17.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA URBANÍSTICA PARA CAMBIO DE USO DE TRASTERO A GARAJE EN EL SÓTANO DE LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE JOSE CAPUZ, Nº 38
353	17.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.31/15
354	17.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.30/15
355	17.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA O POSTERIORES OCUPACIONES NUM.28/15
356	17.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.29/15
357	17.04.2015	SECRETARIA	CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA LA CENTRALIZACIÓN DEL ACCESO A LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS OFRECIDOS POR DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
358	20.04.2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 21.04.2015.
359	20.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACION AUTORIZACIONES DEMANIALES DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES
360	20.04.2015	COMERCIO	RESOLUCION DE APROBACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONSUMO, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL 2015
361	20.04.2015	TESORERIA	DESESTIMACIÓN DEVOLUCIÓN IVTM AÑO 2015 POR EXENCIÓN MINUSVALIA DE JOSÉ MURGUI I RIERA.
362	20.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACIÓN F/2015/13
363	20.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL RENTA BÁSICA MUNICIPAL.
364	20.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	SOLICITA AYUDA EMERGENCIA
365	20.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	SOLICITA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL
366	20.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	SOLICITA BONO METRO
367	20.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	SOLICITO AYUDA EMERGENCIA
368	22.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACION DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL AREA DE URBANISMO POR IMPORTE 138.780 €.MOD 2015/13
369	22.04.2015	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA SRA. MARÍA CARRIÓN CABERO (EXPTE. 10/14).
370	22.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACION DE CREDITO DEL AREA DE URBANISMO POR IMPORTE DE 80.000 €.MOD 2015/14
371	22.04.2015	PATRIMONIO	ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR LA SRA. MANUELA DÍAZ MALABER (EXPTE. 08/14)
372	22.04.2015	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL INTENDENTE JEFE POLICIA LOCAL

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
373	22.04.2015	CONTRATACIÓN	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA ELECTRONIC TRAFIC SA , EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA (24/2014)
374	22.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA OBRAS A GAS NATURAL CEGAS SA
375	23.04.2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 28 DE ABRIL DE 2015 (SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS 24-05-2015)
376	23.04.2015	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR EL SR. FRANCISCO GARCÍA DEL RÍO (EXPTE. 21/14).
377	23.04.2015	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ JOSÉ CAPUZ, Nº 38, AL SR. MANUEL ROMERO MANJÓN (EXPTE. 10/15).
378	23.04.2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍAS PÚBLICAS A FAVOR DE ORANGE ESPAGNE SAU.
379	23.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES RELACIÓN F/2015/14
380	23.04.2015	TESORERIA	IP-MJM-RESOLUCION RECURSO JOSE MIGUEL MONTEAGUDO HERNANDEZ, CONTRA TASA RETIRADA DE GRUA
381	23.04.2015	TESORERIA	VARIACIONES EN EXACCIONES MUNICIPALES DEVOLUCIONES MES ABRIL.
382	23.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN OBLIGACIONES Y PAGO ASISTENCIAS A SESIONES CONCEJALES MES MARZO 2015
383	23.04.2015	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CONCESION LICENCIA OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS (TERRAZAS) A DOÑA PILAR GOMEZ LORAS (BAR LAS DELICIAS) EN EL LOCAL SITO EN LA CALLE PADRE JORGE MARIA, 4-BAJO
384	23.04.2015	MUSEO DE LA RAJOLERIA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA MEJORA DEL CABLEADO DE LA RED INFORMÁTICA DEL MUSEU (SANEAMIENTO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO).
385	24.04.2015	RECURSOS HUMANOS	MODIFICACIÓN POR REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL DE PROFESOR DE ESCUELA DE ADULTOS MUNICIPAL
386	24.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	EXPEDIENTE CONTRATACIONES DE LA COMIDA Y ACTUACIONES "2ª SEMANA CULTURAL DE LOS MAYORES, PAIPORTA 2015"
387	24.04.2015	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE AXPO IBERIA SL.
388	24.04.2015	FOMENTO ECONÓMICO Y DE OCUPACIÓN	CONTRATACION MENOR DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA AGENCIA DE COLOCACION MUNICIPAL.
389	24.04.2015	FOMENTO ECONÓMICO Y DE OCUPACIÓN	CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO DE MEJORA DE LA INSTALACION DE LA RED INFORMATICA DEL

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL
390	27.04.2015	CULTURA	APROVACIÓ DEL COMPTE JUSTIFICATIU DE LA SUBVENCIÓ CONCEDIDA A LA FALLA VILLA AMPARO-JAUME I
391	27.04.2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DIA 30 DE ABRIL DE 2015
392	28.04.2015	ESPAI	RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE NÓMINAS DE ABRIL 2015
393	28.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL AREA DE URBANISMO POR IMP 21.779,99 €.MOD 2015/15
394	28.04.2015	INTERVENCIÓN GENERAL	EXPTTE DE MOD DE CREDITO POR GENERACION DE INGRESOS DEL AREA DE URBANISMO POR IMP 39.976.22 €.MOD 2015/16
395	28.04.2015	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS ECONÓMICAS DE DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS DE 3ª EDAD-AYUDAS TÉCNICAS.
396	29.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
397	29.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE APERTURA A MUSGRAVE ESPAÑA, SAU, PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO CON PARKING ASOCIADO, SITA EN C/ COLOMBICULTURA, Nº 4.
398	29.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	AUTORIZACIONES DEMANIALES DE LOS HUERTOS URBANOS PERMUTA DE PARCELAS
399	29.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
400	29.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	REDISTRIBUCIÓN DE APROVECHAMIENTOS EN LAS PARCELAS 53 Y 78 DEL SECTOR -2
401	29.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.27/15
402	29.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.32/15
403	29.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DIVISIÓ HORIZONTAL NAVE SITA EN CRTA. VALENCIA, Nº 38
404	29.04.2015	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES A GAS NATURAL CEGAS SA
405	30.04.2015	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACIÓN MENOR DE LA ACTUACIÓN DEL CANTAUTOR PAU ALABAJOS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, EL DIA 2 DE MAYO DE 2015

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO CARRETERA DE PICANYA.

I.-HECHOS

I.1.- Informe técnico sobre la necesidad de mejorar el alumbrado de diversos puntos de la población, entre los que se encuentra la Carretera de Picanya, mediante la adquisición y montaje de once farolas

I.2.- Retención de crédito efectuada con cargo a la partida 16500.62311

I.3.- Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

ELECTRONIC TRAFIC, S.A.: 14.851,56.-€ más 3.118,83.-€ (IVA)

ELECTRÓNICA MONTAJES I MANTENIMENT, S.L.:15.877,48.-€ más 3.334,27.-€ (IVA)

VAINSEL, S.A.: 17.384,63.-€ más 3.650,77.-€ (IVA)

I.4.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta más económica que, es la presentada por la mercantil ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de suministro se consideran contratos menores los de importe inferior a 18.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil ELECTRONIC TRAFIC, S.A, el contrato de mejora de alumbrado público de la Carretera de Picanya, por un importe de 14.851,56.-€ más 3.118,83.-€ en concepto de IVA, con cargo a la partida 16500.62311, de acuerdo con el informe técnico emitido al efecto y con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES.

I.-HECHOS

I.1.- Presupuesto presentado por el arquitecto D. Enrique Fco Romero Payá para la Dirección Técnica de nueve actuaciones que se van a desarrollar, que asciende a 17.999,99.-€ mas 3.779.99.-€ en concepto de IVA, desglosado de la siguiente forma:

-Parque de Villa Amparo-Juegos infantiles	2.097,22.-€ más 440,42.-€ (IVA)
-Parque de Villa Amparo-Nueva Fuente	2.085,45.-€ más 437,94.-€ (IVA)
-Remodelación Parque del Chale de Catalá	2.049,71.-€ más 430,43.-€ (IVA)
-Pinada Jaume I	2.070,10.-€ más 434,72.-€ (IVA)
-Remodelación Plaza de la Senyera	2.061,48.-€ más 432,91.-€ (IVA)
-Remodelación Plaza Xuquer	2.072,83.-€ más 435,29.-€ (IVA)
-Remodelación Plaza Salvador Allende	1.976,97.-€ más 415,16.-€ (IVA)
-Sector-2	2.040,04.-€ más 428,40.-€ (IVA)
-Mejoras aceras tramo Marqués del Túria	1.546,19.-€ más 324,70.-€ (IVA)

I.2.- Retención de crédito efectuada con cargo a la partida 15100.22076.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de servicios se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 18.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Enrique Fco Romero Paya, arquitecto, con cargo a la partida 15100.22076, la dirección técnica de las obras que a continuación se detallan, por un importe máximo de 17.999,99 más 3.779.99.-€ en concepto de IVA, desglosado de la siguiente forma:

-Parque de Villa Amparo-Juegos infantiles	2.097,22.-€ más 440,42.-€ (IVA)
-Parque de Villa Amparo-Nueva Fuente	2.085,45.-€ más 437,94.-€ (IVA)
-Remodelación Parque del Chale de Catalá	2.049,71.-€ más 430,43.-€ (IVA)
-Pinada Jaume I	2.070,10.-€.más 434,72.-€ (IVA)
-Remodelación Plaza de la Senyera	2.061,48.-€ más 432,91.-€ (IVA)
-Remodelación Plaza Xuquer	2.072,83.-€ más 435,29.-€ (IVA)
-Remodelación Plaza Salvador Allende	1.976,97.-€ más 415,16.-€ (IVA)
-Sector-2	2.040,04.-€ más 428,40.-€ (IVA)
-Mejoras aceras tramo Marqués del Túria	1.546,19.-€ más 324,70.-€ (IVA)

SEGUNDO.- Significarle al interesado que deberá presentar una factura por cada dirección técnica que ejecute

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN ACERAS DE LA CALLE MARQUÉS DEL TURIA.

I.-HECHOS

I.1.- Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Enrique Romero Payá, para actuaciones en aceras de la calle Marqués del Túria, cuyo presupuesto asciende a 36.775,00.-€ mas 7.722,75.-€ en concepto de IVA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2015.

I.2.- Retención de crédito por importe de 44.497,75.-€ con cargo a la partida 15300.61916

I.3.- Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.: 36.646,29.-€ (IVA) más 7.695,72.-€ (IVA)
COMSA, S.A.U.: 36.462,41.-€ más 7.657,11.-€ (IVA)
DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.: 35.864,34.-€ más 7.531,51.-€ (IVA)

I.4.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta MÁS económica que, es la presentada por la mercantil DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, a la mercantil DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., el contrato de obras para actuaciones en las aceras de Marqués del Túria, por importe de 35.864,34.-€ más 7.531,51.-€ en concepto de IVA (43.395,85.-€), con cargo a la partida de 15300.61916, de acuerdo con el proyecto técnico que le sirve de base, el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona Juan y con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARQUE URBANO PLAZA SALVADOR ALLENDE.

I.-HECHOS

I.1.- Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Enrique Romero Payá, para la reforma del Parque Urbano Plaza Salvador Allende, cuyo presupuesto asciende a 47.020,00.-€ mas 9.894,20.-€ en concepto de IVA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2015.

I.2.- Retención de crédito por importe de 56.894,20.-€ con cargo a la partida 17100.61915

I.3.- Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.: 45.726,96.-€ más 9.602,66.-€ (IVA)

COMSA, S.A.U.: 46.827,22.-€ más 9.833,72.-€ (IVA)

DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.: 46.385,24.-€ más 9.740,90.-€ (IVA)

I.4.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta mas económica que, es la presentada por la mercantil REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, a la mercantil REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L., el contrato de obras para para la reforma del Parque Urbano Plaza Salvador Allende, por importe de 45.726,96.-€ mas 9.602,66.-€ en concepto de IVA (55.329,62.-€), de acuerdo con el proyecto técnico que le sirve de base, el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona Juan y con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARQUE URBANO PLAZA DE LA SENYERA.

I.-HECHOS

I.1.- Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. Enrique Romero Payá, para la reforma del Parque Urbano Plaza de la Senyera, cuyo presupuesto asciende a 49.030,00.-€ mas 10.296,30.-€ en concepto de IVA, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2015.

I.2.- Retención de crédito por importe de 59.326,30.-€ con cargo a la partida 17100.61913

I.3.- Se ha solicitado presupuesto y lo han presentado las siguientes empresas:

REVA CONSTRUCCIÓN 1928, S.L.: 48.368,09.-€ más 10.157,30.-€ (IVA)

COMSA, S.A.U.: 47.804,25.-€ más 10.038,89.-€ (IVA)

DISEÑOS CONSTRUCTIVOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.: 48.809,36.-€ más 10.249,97.-€ (IVA)

I.4.- Informe técnico favorable a la adjudicación a la oferta más económica que, es la presentada por la mercantil COMSA, S.A.U.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- El art. 138.3 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), a cuyo tenor, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. En los contratos de obra se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

II.2.- Según lo dispuesto en el art. 111 del indicado texto legal, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

II.3.- Disposición adicional segunda del indicado texto legal que establece las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, a tenor de la cual, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a TRLCSP y al RD 817/2009, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad. ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar, a la mercantil COMSA, S.A.U., el contrato de obras para para la reforma del Parque Urbano Plaza de la Senyera, por importe de 47.804,25.-€ mas 10.038,89.-€ en concepto de IVA (57.843,14.-€), de acuerdo con el proyecto técnico que le sirve de base, el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Alfonso Tarazona Juan y con la oferta presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE GASOLINERA EN CARRETERA BENETUSSER 76.

I.-HECHOS:

I.1.- En fecha 30 de julio de 2014 se solicita por D. Antonio García Morcillo, en nombre y representación de la mercantil REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., licencia ambiental para instalar una unidad de suministro de carburante de automoción (comercio al por menor de carburantes) en el solar sito en la Carretera de Benetusser 76-80, (referencia catastral 3372248YJ2637S0001TE), subsanando documentación en febrero de 2015.

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 10 de junio de 2014; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 5 de marzo de 2015 favorable; informe sanitario.favorable de 8 de abril de 2015)

I.5.- En el proyecto técnico aportado la actividad está calificada de Peligrosa Índice: 1-3

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Disposición transitoria primera de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, a cuyo tenor, los expedientes relativos a actividades incluidas en el régimen de licencia ambiental que a la entrada en vigor de esta ley continúen sujetas a dicho régimen, como es el caso, seguirán tramitándose con arreglo a la normativa anterior hasta la emisión del dictamen ambiental, adecuándose la resolución a lo establecido en la presente ley, por lo que hasta dicho momento procedimental es de aplicación la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y en concreto los arts. 46 a 54, estableciendo el

indicado art. 54 que se una vez emitido el informe ambiental el ayuntamiento dará audiencia a los interesados al objeto de que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen lo que estimen conveniente y presenten, en su caso, la documentación que consideren procedente.

II.2.-Referente a la resolución por la que se concede la licencia ambiental y desde ese momento procedimental es de aplicación la Ley 6/2014, de 25 de julio, estableciéndose en su art. 60.3 que la licencia ambiental contendrá las prescripciones necesarias para la protección

del medio ambiente en su conjunto, detallando, en su caso, los valores límite de emisión y las medidas preventivas, de control o de garantía que sean procedentes tal como resulte del dictamen ambiental regulado en esta ley, así como aquellas determinadas, en su caso, por el órgano competente en materia de accidentes graves y las prescripciones necesarias relativas a la prevención de incendios, condicionamientos sanitarios y a los restantes aspectos de competencia municipal.

II.3.- Respecto al inicio de la actividad, es de aplicación el art. 61 de la precitada Ley, a tenor del cual, una vez obtenida la licencia ambiental y finalizada, en su caso, la construcción de las instalaciones y obras, con carácter previo al inicio de la actividad deberá presentarse ante el Ayuntamiento comunicación de puesta en funcionamiento, acompañada de certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado. En el plazo de un mes desde la presentación de la comunicación, el Ayuntamiento deberá verificar la documentación presentada y girar visita de comprobación de la adecuación de la instalación a las condiciones fijadas en la licencia ambiental, emitiéndose informe de la comprobación. Si de este se deriva la inadecuación con el contenido de la licencia otorgada, el ayuntamiento requerirá al interesado para que proceda a la corrección de los defectos advertidos, otorgando plazo en función de las deficiencias a subsanar, no pudiéndose iniciar la actividad hasta que exista pronunciamiento expreso de conformidad por parte del ayuntamiento. Si no se detecta inadecuación con el contenido de la licencia ambiental, se emitirá informe de conformidad, pudiendo iniciarse el ejercicio de la actividad. Transcurrido el plazo de un mes sin que se efectúe visita de comprobación por el ayuntamiento, podrá iniciarse el ejercicio de la actividad.

II.4.-Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero en relación con el Real Decreto 1905/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público y se desarrolla la disposición adicional primera de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de ordenación del sector petrolero y legislación concordante de aplicación.

II.5.-El órgano competente para el otorgamiento de la licencia ambiental según lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales en relación con la Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia es la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y en lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la mercantil REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A., para la instalación de una unidad de suministro desatendida para distribución al por menor de carburante y combustibles petrolíferos (Gasolina SP-95 y Gasóleo e+) en la Carretera de Benetusser, 76-80, Polígono Industrial "La Mina II", (referencia catastral 3372248YJ2637SN0001TE y 3372249YJ2637SN0001FE), de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. José Luis García Calleja, y con las condiciones establecidas en el informe ambiental emitido por el técnico municipal que son las siguientes:

Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos en el anexo II de la ley 7/2002.

Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.

La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.

Deberá realizar una auditoría acústica al inicio de la actividad o puesta en marcha y al menos otra cada cinco años.

La nueva industria deberá inscribirse en el Registro Integrado Industrial a través de la Conselleria d'Economía, Indústria, Turisme i Ocupació.

Todos los residuos generados, tanto peligrosos como no peligrosos, deberán ser retirados por una empresa gestora de residuos. Tal y como establece el art. 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, deberá hacer comunicación previa al inicio de sus actividades.

Deberá de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios (R.D. 2267/2004)

Aportar el documento que acredite el Alta Censal y el Alta del Impuesto de Actividades Económicas en el domicilio donde se va a instalar la actividad.

Aportar copia de la declaración de producción de aguas residuales (art. 26 Decreto 266/94, de 30 de diciembre)

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana una vez finalizada, la construcción de las instalaciones y antes del inicio, el titular de la actividad deberá presentar comunicación de puesta en funcionamiento ante el Ayuntamiento, acompañada de:

Certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado

Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,...) y contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería competente, justificación de la inscripción en el registro de instalaciones de protección contra incendios y de la inscripción en el registro industrial.

Justificación de la legalización de la instalación petrolífera diligenciada por el Servicio Territorial de Industria.

Justificación de la inscripción en el Registro de productores de residuos.

TERCERO.- Autorizar el vertido a la red municipal condicionado a que aporte copia de la declaración de producción de aguas residuales (art. 26 Decreto 266/94, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano)

CUARTO.-.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.750.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2015.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC	Servicio mantenimiento alumbrado enero	2015	6.231,65 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC	Servicio mantenimiento alumbrado febrero	2015	6.231,65 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC	Servicio mantenimiento alumbrado marzo	2015	6.231,65 €
92000 22604	JOSE ANTONIO PRIETO PALAZON	Honorarios letrado Exp 172/14	2015	9.060,46 €
33800 22609	BANDA PRIMITIVA DE PAIPORTA	Acompañamiento musical Junta Local Fallera	2015	6.000 €
		TOTAL		33.755,41 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

11º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
CDAD. PROPIETARIOS CASOTA 2	FIANZA GARANTIA POSIBLES DESPERFECTOS EN OBRAS EN PLZ CASOTA 2 EXP 189/2014 Nª OPERACIÓN 320140003235	646,00€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Urbanismo y Contratación.

12º.- CULTURA.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIÓN MUSICAL DE PAIORTA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA MUSICAL.

I-ANTECEDENTS DE FET

I.1 Informe del Tècnic de Cultura fiscalitzat per l'Interventor Municipal, de data 23 d'abril de 2015, en el que es posa de manifest la voluntat de la Corporació de recolzar per mitjà de subvencions les activitats culturals promogudes per les entitats musicals de la localitat.

I.2 Existència de la pertinent Reserva de Crèdit nº 22015/3128 sobre la partida 33400 48000 del Pressupost Municipal per a 2015.

I.3 Igualment, donat l'interès públic, cultural i social que les activitats musicals que es pretén fomentar representen per a Paiorta, basant-se en :

II-ANTECEDENTS DE DRET

II.1 Article 22.2 c) i 28 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

II.2 Article 67 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, Reglament General de la Llei de Subvencions.

Vista la voluntat d'aquest Regidor de recolzar per mitjà d'una subvenció les activitats musicals desenvolupades per les societats musicals de la localitat, i donat l'interès públic, cultural i social que les activitats musicals que es pretén fomentar representen per a Paiorta, s'acorda:

PRIMER.- Aprovar i disposar la despesa corresponent a la següent subvenció:

Entitat	Subvenció	RC	Partida
Unió Musical de Paiporta	18.000,00 €	22015/3128	33400 48000

SEGON.- Aprovar el model de conveni que s'adjunta.

TERCER.- Autoritzar a l'Alcalde-President a signar el conveni corresponent en nom de l'Ajuntament.

QUART.- Reconèixer l'obligació i ordenar el pagament de 4.500,00 € a la Unió Musical de Paiporta una vegada signat el conveni.

CINQUÉ.- Seguir en el expedient el procediment i tràmits establerts.

« CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE

LA «Entitat» I L'AJUNTAMENT DE PAIPORTA

A Paiporta, a «Data_conveni»

COMPAREIXEN

D'una banda, En Vicente Ibor Asensi, Alcalde-President de l'Ajuntament de Paiporta, assistit pel Secretari de la Corporació En Francisco Javier Llobell Tuset, per a donar fe de l'acte, i

De l'altra, «Representant», amb D.N.I. «DNI_Representant», com a «Càrrec» i en representació de la «Entitat», C.I.F. «CIF_Entitat», amb domicili a efectes de notificacions en «Adreça_notificació» de «Població».

INTERVENEN

En Vicente Ibor Asensi, com a Alcalde-President, en nom i representació de l'Ajuntament de Paiporta, segons el que disposa l'article 21.1 b) de la Llei 7/85 de 2 d'abril Reguladora de les Bases de Règim Local, en relació amb l'article 41.1 del R.O.F. de les E.E.L.L. i la resta de disposicions concordants i d'aplicació en la matèria de contractació de les Corporacions Locals.

En Francisco Javier Llobell Tuset, també per raó del càrrec i per a donar fe de l'acte, d'acord amb allò que s'ha preceptuat en l'article 113, regla 6a del text Refós de Disposicions legals vigents en matèria del Règim Local aprovat per Reial Decret Legislatiu 781/86 de 18 d'abril, i

«Representant», amb D.N.I. «DNI_Representant», com a «Càrrec» i en nom i representació de la «Entitat», facultat per a formalitzar el present conveni, pels Estatuts que regeixen la mateixa, conforme acredita per mitjà d'un certificat expedit pel Secretari de l'entitat esmentada.

La «Entitat» es troba inscrita al Registre Municipal d'Associacions Veïnals d'aquest Ajuntament.

Prèvia manifestació de la subsistència del càrrec i facultats, els compareixents es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per a atorgar el present conveni de col·laboració, a l'efecte del qual:

EXPOSEN

Primer: La Corporació Municipal de Paiporta com a entitat local, té competències en matèria de promoció cultural en el seu àmbit territorial, de conformitat amb el que disposa l'article 140 de la Constitució Espanyola, article 25.2-m) de la Llei. 7/85 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i la resta de normativa concordant.

Segon: Que la «Entitat», està configurada legalment com a entitat sense ànim de lucre, segons es determina pels seus propis Estatuts i a l'empar del que preveu la Llei Orgànica 1/2002, de 22 de març, reguladora del Dret d'Associació, pot realitzar activitats culturals, instructives i recreatives i organitzar, sense lucre personal, actes dins dels al·ludits aspectes culturals, artístics i instructius.

Tercer: Que la «Entitat», aconsegueix els requisits de l'article 13 de la Llei 38/2003.

Quart: Que sobre els antecedents precedents, les parts procedeixen a signar conveni de col·laboració, d'acord amb els següents:

CLÀUSULES

PRIMERA.- Objecte. L'objecte de la subvenció és el foment de la cultura musical i de les activitats culturals programades per les entitats musicals en benefici de la població. L'Ajuntament col·laborarà en el finançament del funcionament i activitats generals d'aquestes durant l'any 2015.

SEGONA.- Beneficiari. El beneficiari de la subvenció serà la «Entitat».

TERCERA.- Quantia i crèdit pressupostari. L'Ajuntament de Paiporta concedirà a la «Entitat» una subvenció per un import total de «Import» amb càrrec a la partida «Partida» i RC nº «RC», per a l'exercici 2015.

QUARTA.- Compatibilitat amb altres subvencions. La subvenció concedida per l'Ajuntament de Paiporta és compatible amb altres subvencions que la «Entitat» poguera obtenir.

CINQUENA.- Termini i forma de pagament. L'import de la subvenció es farà efectiu en quatre pagaments de «Import_parcial». El primer després de la signatura del conveni i els següents, els dies 15 de juny, 15 de setembre i 15 de desembre de 2015, per mitjà d'una transferència bancària.

SISENA.- Termini i forma de justificació. El termini per a la justificació de la subvenció finalitzarà el dia 15 de novembre de 2015. D'acord amb l'article 75 del RD887/2006 la justificació es farà per mitjà de compte justificatiu simplificat, que haurà de contenir la següent informació:

- 1. Memòria de l'actuació que justifique el compliment de les condicions imposades en aquestes clàusules indicant les activitats realitzades i els resultats obtinguts.*
- 2. Relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat, identificant el proveïdor i el document o factura, import, data d'emissió i data de pagament. La documentació justificativa de la despesa serà la següent:*
 - Per a acreditar la despesa: Factures o documents de valor probatori equivalent (no s'admetran rebuts). Els justificants es presentaran en original o fotocòpia compulsada per l'Ajuntament de Paiporta.*

- *Per a acreditar el pagament: El pagament es farà i s'acreditarà preferentment per transferència bancària i en cas de no ser possible per mitjà d'altre sistema que acredite fefaentment la recepció dels fons pel proveïdor (rebut de cobrament, tiquet de caixa, etc.)*
- 3. *Detall d'altres ingressos o subvencions que hagen finançat l'activitat subvencionada indicant l'import i la procedència.*
- 4. *En el seu cas, carta de pagament del reintegrament en el suposat de romanents.*

SETENA.- Obligacions del beneficiari. Les obligacions del beneficiari son aquelles que se deriven de l'article 14 de la Llei 38/2003.

HUITENA.- Causes de reintegrament. Seran causes de reintegrament aquelles contemplades a l'article 37 de la Llei 38/2003. Quan s'estime la procedència de reintegrament se li notificarà a l'interessat concedint un termini de 15 dies per a subsanacions. La falta de presentació de la justificació en el termini establert en aquest apartat comporta l'exigència del reintegrament i altres responsabilitats establertes a la Llei general de subvencions segons consta a l'article 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA.- Control financer. El control financer de la subvenció és competència de la Intervenció Municipal segons consta a l'article 47.1 i a la disposició addicional 14 de la Llei 38/2003.

DESENA.- Despeses subvencionables. Seran despeses subvencionables totes aquelles derivades del funcionament i activitats generals organitzades per la «Entitat».

Després de la lectura del present conveni, els atorgants es ratifiquen i afirmen en el seu contingut, firmant-lo en dos exemplars i a un sol efecte, de la qual cosa com a Secretari, done fe.»

13º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

13.1º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACION CERTIFICACION Nº 1 DE LA OBRA "REHABILITACION DEL INMUEBLE DE VILLA AMPARO - FASE 1".

Vista la certificación de obra nº 1 correspondiente a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo - Fase 1, dentro del PPOS 2014-2015 y del Convenio Singular Diputación de Valencia 2014-2015.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 66/11, de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1, del mes de febrero de 2015, correspondiente a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo, presentada por la mercantil REVA CONSTRUCCION 1928, SL por los importes abajo reseñados IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 93300.63203.

Certificación nº	Importe
1	0,00 €

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

13.2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACION CERTIFICACION Nº 2 DE LA OBRA “REHABILITACION DEL INMUEBLE DE VILLA AMPARO - FASE 1”.

Vista la certificación de obra nº 2 correspondiente a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo - Fase 1, dentro del PPOS 2014-2015 y del Convenio Singular Diputación de Valencia 2014-2015.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 66/11, de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2, del mes de marzo de 2015, correspondiente a la obra de rehabilitación del inmueble de Villa Amparo - Fase 1, presentada por la mercantil REVA CONSTRUCCION 1928, SL por los importes abajo reseñados IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 93300.63203.

Certificación nº	Importe
2	52.307,90 €

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

13.3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO PLAZA DE LUXEMBURGO.

Por el Arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá se ha redactado el PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO PLAZA LUXEMBURGO cuyo presupuesto asciende a 48.520,00 € más 10.189,20.-€ en concepto de IVA.

El art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, el Alcalde delegó atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REFORMA DE PARQUE URBANO PLAZA DE LUXEMBURGO cuyo presupuesto asciende a 48.520,00 € más 10.189,20.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesado haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

13.4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE FUENTE-PARQUE DE VILLA AMPARO.

Por el Arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá se ha redactado el PROYECTO DE REFORMA DE FUENTE-PARQUE DE VILLA AMPARO cuyo presupuesto asciende a 49.600,00 € más 10.416,00.-€ en concepto de IVA.

El art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, el Alcalde delegó atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REFORMA DE FUENTE-PARQUE DE VILLA AMPARO cuyo presupuesto asciende a 49.600,00 € más 10.416,00.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesado haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

13.5°.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA Y MEJORA DE ACERAS ADYACENTES PINADA JAIME I.

Por el Arquitecto D. Enrique Francisco Romero Payá se ha redactado el PROYECTO DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA Y MEJORA DE ACERAS ADYACENTES PINADA JAIME I cuyo presupuesto asciende a 49.235,00 € más 10.339,35.-€ en concepto de IVA.

El art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, el Alcalde delegó atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA Y MEJORA DE ACERAS ADYACENTES PINADA JAIME I cuyo presupuesto asciende a 49.235,00 € más 10.339,35.-€ en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesado haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y diez minutos del 5 de mayo de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.